

**Misión:** Garantizar el cumplimiento de la normativa migratoria en el Paraguay, mediante una gestión eficiente, transparente y orientada al servicio a los connacionales y extranjeros, con el objetivo de facilitar la movilidad segura y ordenada, contribuyendo al desarrollo del país y al fortalecimiento de la integración regional e internacional.

## MEMORÁNDUM

Dirección de Asesoría Jurídica / Nº 204/2025.

**Para :** Abg. Nidia Villalba, Directora.

**Dirección de Transparencia y Anticorrupción.**

**De :** Abg. Nidia Martínez, Directora.

**Dirección de Asesoría Jurídica**

**Fecha :** 04 de noviembre de 2025.



DIRECCIÓN NACIONAL DE  
MIGRACIONES  
PARAGUAY

**Asunto:** Remisión de datos - Leyes Nº 5282 Y Nº 5189.

Tengo el agrado de dirigirme a Usted, con relación al Memorándum DNM/DTA Nº 241/2025, que realiza un recordatorio sobre la obligatoriedad de actualizar de forma mensual los datos solicitados en el marco de la Transparencia Activa de la Ley Nº 5282/14 "Acceso a la Información Pública" de manera conjunta con los requisitos establecidos en la Ley Nº 5189/14 "De Transparencia".

En ese sentido, teniendo en cuenta lo establecido en el Inciso n) del Artículo 8 de la Ley Nº 5282/2014 "Lista de poderes vigentes otorgado a abogados", se informa que no se ha generado variaciones ni información nueva, continuando el Poder General a nombre de la Directora de la Dirección de Asesoría Jurídica, Abg. Nidia del Carmen Martínez Torres.

Atentamente.

  
**Lic. Daisy E. Caño Díaz**  
Jefa de Dpto. de Acceso a la Inf. Pùb. y Transparencia  
Dirección de Transparencia y Anticorrupción  
Dirección Nacional de Migraciones

04/11/25  
09:58

R.R.

**Visión:** Ser una institución de referencia en gestión migratoria, comprometida con la excelencia, la transparencia y el respeto a los derechos humanos. Ofrecer soluciones migratorias seguras, eficientes e innovadoras, contribuyendo a la seguridad nacional y fortaleciendo la integración regional e internacional.

RESOLUCIÓN D.N.M. N° 1422 -

**POR LA CUAL SE DEJA SIN EFECTO LA RESOLUCIÓN D.N.M. N° 482 DE FECHA 10 DE MAYO DE 2023 Y SE OTORGA EL PODER GENERAL PARA ASUNTOS JUDICIALES Y ADMINISTRATIVOS COMO REPRESENTANTE DE LA DIRECCIÓN NACIONAL DE MIGRACIONES A LA ABG. NIDIA DEL CARMEN MARTÍNEZ.**

Asunción, 23 de setiembre de 2023

**VISTO:** El Memorándum D.N.M./D.A.J. N° 11/2023, de fecha 27 de setiembre de 2023, de la Dirección de Asesoría Jurídica dirigido a la Secretaría General, en el cual solicita el trámite correspondiente en atención al Memorándum DNM/DAJ N° 01/2023 del 25/09/2023 y la providencia de la Dirección Nacional, (...), y; -----

**CONSIDERANDO:** Que, el Memorándum D.N.M./D.A.J. N° 01/2023 del Departamento de Dictámenes y Sumarios de la Dirección de Asesoría Jurídica, expresa: "...informar sobre la vigencia de la Resolución DNM N° 482 de fecha 10 de mayo de 2023... a fin de que decida sobre la pertinencia de la revocación de la misma, puesto que el Poder fue realizado ante la Escribanía Mariana Laterza de Bellenzier..." -----

Que, mediante la providencia de la Dirección Nacional se menciona: "... a fin de realizar el trámite pertinente a fin de otorgar el Poder a Nidia del Carmen Martínez". -----

Que, la Ley 6984/22 "De Migraciones", establece en el artículo 82: Funciones del Director Nacional "...2) Ejercer la representación legal de la Dirección Nacional de Migraciones. Podrá igualmente otorgar poderes generales y especiales para actuaciones judiciales y administrativas", "...3) Velar por el buen funcionamiento de la Dirección Nacional de Migraciones", "...12) Revocar de oficio o a petición de parte, las resoluciones en caso de error o cuando hechos nuevos o no conocidos al momento de dictarlas, justifiquen la decisión..." y "... 13) Las demás que fuesen establecidas por leyes especiales o aquellas necesarias para el correcto funcionamiento de la Dirección Nacional de Migraciones".-----

**POR TANTO, en uso de sus atribuciones legales**

**EL DIRECTOR NACIONAL  
DE LA DIRECCIÓN NACIONAL DE MIGRACIONES**

**RESUELVE:**

**Artículo 1º DEJAR SIN EFECTO la Resolución D.N.M. N° 482 de fecha 10 de mayo de 2023 "Por la cual se abroga la Resolución D.G.M. N° 103 de fecha 17 de febrero de 2021 y se otorga el Poder General para Asuntos Judiciales y Administrativos como representante de la Dirección Nacional de Migraciones a la Abg. Ruth Alicia Quintana González".-----**

**Artículo 2º OTORGAR el Poder General para Asuntos Judiciales y Administrativos a la Directora de la Dirección de Asesoría Jurídica, Abg. Nidia del Carmen Martínez Torres, con C.I. N° 2.286.916, para representar a la Dirección Nacional de Migraciones.-----**

**Artículo 3º ENCOMENDAR, a la Dirección de Gestión de Talento Humano la notificación de la presente Resolución.-----**

**Artículo 4º ARCHIVAR, en el legajo de las citada funcionaria lo dispuesto en la presente Resolución.-----**

**Artículo 5º COMUNICAR a quienes corresponda y cumplida archivar.** -----



DIRECCIÓN NACIONAL DE  
MIGRACIONES  
PARAGUAY

Abg. Dixon O. Colmán Báez  
Encargado de Despacho de la Secretaría  
General s/ Res. DNM N° 1093 de fecha  
22 de setiembre de 2023



DIRECCIÓN NACIONAL DE  
MIGRACIONES  
PARAGUAY  
Abg. Jorge Krapawetter  
Director Nacional  
Dirección Nacional de Migraciones

# Escribania

*“Villasanti”*



*Silvia Villasanti de Viveros*

Notaria Pública  
Reg. N° 555

Elvio Ayala esq. / Caballero - Telefax: 498 836  
Cel.: 0981 - 421 317 - Asunción - Paraguay



CORTE  
SUPREMA  
de  
JUSTICIA

CORTE SUPREMA DE JUSTICIA  
REPÚBLICA DEL PARAGUAY  
SELLADO NOTARIAL



SERIE PJC-2023



ESCRIBANO : SILVIA ESTER VILLASANTI DE VIVEROS  
LOCALIDAD : ASUNCION  
REGISTRO : 555

Nº 000550014



PARA TESTIMONIOS Y ACTUACIONES

PODER GENERAL PARA ASUNTOS JUDICIALES Y ADMINISTRATIVOS QUE OTORGА LA  
DIRECCION NACIONAL DE MIGRACIONES A FAVOR DE LA ABOGADA NIDIA DEL CARMEN  
MARTINEZ TORRES.

NUMERO CIENTO NUEVE: En la Ciudad de Asunción, Capital de la República  
Del Paraguay, a los SEIS días del mes de OCTUBRE del año DOS MIL VEINTE  
Y TRES, Ante Mi: **SILVIA ESTER VILLASANTI DE VIVEROS**, Notaria y Escribana  
Pública del Registro N° 555, con asiento en esta Ciudad Capital,  
Comparece: El Abog. **JORGE MARCELO KRONAWETTER KUIUMYIAN**, paraguayo,  
casado, quien acredita su Identidad Personal y Legal con la Cédula de  
Identidad N° **1.463.846**, domiciliado a los efectos de este acto en la  
oficina de la calle Eligio Ayala esquina Caballero, de ésta Ciudad  
Capital, República del Paraguay; mayor de edad, hábil, Doy Fe.

El mismo concurre en nombre y representación de la "DIRECCION NACIONAL  
DE MIGRACIONES", con RUC N° 80010984-8, en su carácter de DIRECTOR  
GENERAL según así consta en el Decreto del Poder Ejecutivo N° 49 de  
fecha 17/08/2023 que transcripto en su parte pertinente es del tenor  
siguiente: "EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA DEL PARAGUAY DECRETA: ART. 1°.

Nombrase al señor Jorge Marcelo Kronawetter Kuiumyian, como Director  
Nacional de la Dirección Nacional de Migraciones, en reemplazo de la Sra.  
María de los Angeles Arriola Ramírez, quien pasará a cumplir otra  
función.- La Autorización para este otorgamiento consta en la Resolución  
D.N.M N° 1122 de fecha 28/09/2023 que transcripta en su parte pertinente  
es del tenor siguiente: "Artículo 2°. Otorgar el Poder General para  
Asuntos Judiciales y Administrativos a la Directora de la Dirección de  
Asesoría Jurídica, Abg. Nidia Del Carmen Martinez Torres, con C.I. N° 2.



1 286.916, para representar a la Dirección Nacional de Migraciones.- Es  
2 copia fiel en lo pertinente, cuyas fotocopias debidamente autenticadas  
3 dejo agregados al protocolo a mi cargo para lo que hubiere lugar.-----  
4 **Y EL COMPARCIENTE, EN LA REPRESENTACION QUE INVISTE, DICE:** Que viene  
5 por este acto a otorgar un **PODER GENERAL PARA ASUNTOS JUDICIALES Y**  
6 **ADMINISTRATIVOS** a favor de la Abogada **NIDIA DEL CARMEN MARTINEZ TORRES**,  
7 paraguaya, con Cédula de Identidad N° 2.286.916 y Matricula de la C.S.J  
8 N° 9861, Profesional del Foro de esta Ciudad Capital, República del  
9 Paraguay, para que en nombre y representación de la **DIRECCION NACIONAL**  
10 **DE MIGRACIONES**, intervenga en defensa de sus derechos, en todos los  
11 Juicios Civiles, Comerciales y Laborales en que la citada institución  
12 sea parte legítima como actora, demandada o en cualquier otro carácter.-  
13 Al tal efecto faculta a su **APODERADA** a que se presente ante los Señores  
14 Jueces, Tribunales y Funcionarios Públicos Competentes de la República  
15 del Paraguay con escritos, documentos, partidas, testigos y cuantos  
16 justificativos se requieran, pudiendo iniciar y contestar demandas,  
17 reconvenir e intervenir en los incidentes legales, poner y absolver  
18 posiciones, oponer excepciones, diligenciar exhortos, oficios,  
19 mandamientos, tachar, recusar, decir de nulidad, intimar desalojos,  
20 desahucios, hacer cargos por daños y perjuicios y demandar  
21 indemnizaciones e intereses, cobro de alquileres; labrar y firmar Actas,  
22 someter las causas en juicios de árbitros juris o amigables componedores,  
23 asistir a audiencias y a comparecimientos verbales, al cotejo de firmas y  
24 documentos, peritajes y demás diligencias, solicitar embargos  
25 preventivos y definitivos, inhibiciones y sus levantamientos, solicitar



CORTE SUPREMA DE JUSTICIA  
REPÚBLICA DEL PARAGUAY  
SELLADO NOTARIAL



SERIE PJC-2023



ESCRIBANO : SILVIA ESTER VILLASANTI DE VIVEROS  
LOCALIDAD : ASUNCION  
REGISTRO : 555

Nº 000550015



el nombramiento de depositario judicial y de peritos, tasadores, rematadores, escribanos, apelar o desistir de este derecho, intervenir en juicios de desalojos, oponer e interrumpir prescripciones, ofrecer pruebas testificales e instrumentales, dar caución, promover toda clase de juicio posesorio y petitorio, tendientes a asegurar y defender el derecho de propiedad de la Poderdante, y en fin practicar cuantos más actos, gestiones y diligencias fueren menester para el mejor desempeño del presente mandato.

ENTERADO el Compareciente de los términos de la presente Escritura, manifiesta su conformidad y lo acepta en todas sus partes.- **Previa lectura y ratificación**, así otorga y firma ante mí, de todo lo cuál y de haber recibido personalmente la manifestación de voluntad para la formalización de la presente Escritura, DOY FE.-FDO: Abog. JORGE MARCELO KRONAWETTER KUIUMYIAN. Ante Mí: SILVIA ESTER VILLASANTI DE VIVEROS. ESTA MI SELLO. SIGUE EL CONCUERDA EN LA HOJA DE SEGURIDAD NOTARIAL N° 000229516...//...

PARA TESTIMONIOS Y ACTUACIONES

1. 2. 3. 4. 5. 6. 7. 8. 9. 10. 11. 12. 13. 14. 15. 16. 17. 18. 19. 20. 21. 22. 23. 24. 25.





CORTE  
SUPREMA  
de JUSTICIA

**CORTE SUPREMA DE JUSTICIA  
REPÚBLICA DEL PARAGUAY  
HOJA DE SEGURIDAD  
ACTUACIÓN NOTARIAL**



SERIE PJD-2023



ESCRIBANO : SILVIA ESTER VILLASANTI DE VIVEROS  
LOCALIDAD : ASUNCION  
REGISTRO : 555



Nº 000229516

...//... CUERDA fielmente con su escritura matriz N° 109

folio 250 y sgte.- del Protocolo de la División CIVIL

Sección "B" del Registro Notarial N° 555

con asiento en ASUNCION.-

SILVIA ESTER VILLASANTI DE VIVEROS.  
y autorizada por

en el carácter de ESCRIBANA Y NOTARIA PUBLICA.- de dicho Registro,

expido esta PRIMERA copia para LA APODERADA  
SEIS días del mes  
a los OCTUBRE de DOS MIL VEINTE Y TRES.-  
del año

OCTUBRE DOS MIL VEINTE Y TRES.-  
de del año.

A circular seal containing the following text:

Silvia Villasanti de Villegas  
Notaria y Escritana Pública  
Reg. N° 553  
Escrivilla &@hotmail.com  
Esglo Ayala N° 403 Telef.: 43-353  
Asunción - Paraguay

A circular library stamp with a decorative border. The text inside reads:  
Staatsbibliothek des Saarlandes  
Saarbrücken  
Reg. Nr. 55  
Fl. Nr. 55  
Erschafft von  
Eduard Asmus  
Saarbrücken 1903